

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, diciembre 15 de 2020.- En la fecha informo a la señora Juez que se ha allegado informe de trabajo social-familiar rendido por la trabajadora Social del Juzgado. Sirvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1147

Radicación: 190013110002-2019-00074-00
Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos, Regulación de Visitas y Custodia y cuidado personal
Demandante: Lina Maria Vivas Sterling
Demandado: Jamer Dario Arteaga

En consideración a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los interesados del informe de trabajo socio-familiar presentado por la Trabajadora Social de este Despacho, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para los fines que estimen convenientes, acorde con lo establecido en el artículo 277 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. Sánchez Peña', written over a horizontal line.

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Se notifica por estado No. 156 del día 16/12/2020.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario